



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 26 de febrero de 1998

EXPTE. N° 827-0059/98

VISTO la Reforma Académica aprobada en la Universidad Nacional de Quilmes, y

## CONSIDERANDO:

Que la Reforma Académica implica una nueva estructura curricular con planes de estudios flexibles que posibilitan obtener un título de grado en el término de cuatro años, acorde a las exigencias de excelencia y eficiencia de la sociedad.

Que en virtud de lo anterior resulta ventajoso que los estudiantes que ingresaron a la Universidad con anterioridad a 1996 sean asimilados a los planes de estudios vigentes a partir de 1997.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado, ha emitido dictamen con criterio favorable.

Que de acuerdo al Art. 58, Inc. i) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Superior "aprobar los planes de estudios..., el alcance de los títulos y grados académicos... y reglamentar las cuestiones referidas a equivalencias".

Por ello,

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

### **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Establecer la asimilación de los alumnos regulares que hubiesen ingresado con anterioridad a 1997 a las diplomaturas, ciclos superiores y/o carreras aprobados en el marco de la Reforma Académica de la Universidad Nacional de Quilmes: Diplomatura en Ciencias Sociales, Diplomatura en Ciencia y Tecnología, Licenciatura en Educación, Licenciatura en Administración Hotelera, Licenciatura en Comercio Internacional, Licenciatura en Comunicación Social,



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Ingeniería en Alimentos, Licenciatura en Biotecnología, Ingeniería en Automatización y Control Industrial, Licenciatura en Composición con Medios Electroacústicos y Licenciatura en Terapia Ocupacional.

ARTICULO 2º: A los fines de la implementación, se irá conensuando con los docentes y con los alumnos individualmente a fin de posibilitar que los currícula satisfagan las inquietudes de formación de cada estudiante.

ARTICULO 3º: Encomendar a la Secretaría Académica la elaboración de la propuesta para los mecanismos de asimilación, antes del 1º de Julio de 1998.

ARTICULO 4º: Fijar como fecha para la asimilación de los alumnos mencionados en el artículo primero, el 2 de agosto de 1998.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución (CS) N°: 006/98

Lic. MARIO GRECO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Ing. JULIO MANUEL VILLAR  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES